



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 9 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 13174, de fecha 10 de febrero, se creó el Distrito de Subtanjalla, conmemorándose en el presente año su Sexagésimo Séptimo (67º) Aniversario de Creación Política, fecha de especial relevancia para la identidad, integración y fortalecimiento del sentido de pertenencia de la población subtanjallina;

Que, la conmemoración del aniversario distrital constituye una oportunidad para fortalecer los vínculos de cooperación interinstitucional y promover la participación de las entidades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y la población en general en la vida cívica y cultural del distrito;

Que, el sector educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral del distrito, contribuyendo a la formación cívica, cultural y social de la población, así como al fortalecimiento de los valores democráticos y del sentido de pertenencia a la comunidad;

Que, en el marco de la conmemoración del Sexagésimo Séptimo (67º) Aniversario de Creación Política del Distrito de Subtanjalla, resulta pertinente que la Municipalidad Distrital exprese su reconocimiento institucional a las entidades educativas que contribuyen de manera permanente al fortalecimiento de la identidad local y la vida cívica del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR en el marco del Sexagésimo Séptimo (67º) Aniversario de Creación Política del Distrito de Subtanjalla **EL AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COPRODELI SAN ANTONIO**, así como a su Directora por su permanente disposición y compromiso con el desarrollo del distrito y el fortalecimiento de la identidad local.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE

Subtanjalla, Rumbo al



BICENTENARIO
DEL PERÚ

Av. Municipalidad N°200 Telf: 403120 - Subtanjalla - Ica
www.munisubtanjalla.gob.pe

200
Años
Perú
1821-2021